

Tema 9.

**Organización Corporativa
Farmacéutica**

Legislación y deontología farmacéutica

▶ **DISPOSICIONES LEGALES**

- Legislación Estatal
- Legislación Autónoma CAPV

▶ **CONCEPTO**

▶ **COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS (COF)**

- Estructura
 - Estatal
 - Autónoma
- Funciones
- Colegiación
- Organización

▶ **CONSEJO GENERAL DE COF (CGCOF)**

- Funciones
- Organización

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley de colegios profesionales (2/1974)
- Constitución Española (1978)
- Ley de medidas liberalizadoras en materia de suelo y colegios profesionales (7/1997)
- Real Decreto-ley (6/2000) de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA CAPV

- Ley 18/1997 de ejercicio de profesiones tituladas y de colegios profesionales
- Decreto 164/1997 por el que se autoriza al Consejero de Sanidad para delegar el ejercicio de determinadas competencias de ordenación farmacéutica en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Decreto 118/2001: Constitución del consejo de farmacéuticos del País Vasco

- ▶ Corporaciones de derecho publico
 - Institución capacitada para representar y defender a sus asociados en las divergencias que puedan surgir en el desarrollo de la profesión frente a la Administración
- ▶ Amparadas por la ley
- ▶ Reconocidas por el Estado
- ▶ Personalidad jurídica
 - Personalidad jurídica es la que tienen las instituciones que asuman la representación de un colectivo, responsabilizándose de las actividades de este sin que las responsabilidades recaigan directamente sobre los sujetos que integran la institución.
- ▶ Capacidad para el cumplimiento de sus fines

COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS

Estructura Estatal

- **Provincia:** Colegio Oficial de Farmacéuticos
- **CCAA:** Consejo
- **Estatal:** CGCOF

COF ⇒ **Estatutos** ⇒ **CGCOF**

CGCOF ⇒ **Estatutos** ⇒ **MSPS**

COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS

Estructura Autonómica CAPV

En la CAPV 3 COF:

- Araba
- Bizkaia
- Gipuzkoa

- Ley de ejercicio de profesiones tituladas y de colegios profesionales (18/1997)
- Decreto 164/1997 por el que se autoriza al Consejero de Sanidad para delegar el ejercicio de determinadas competencias de ordenación farmacéutica en los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- Decreto 118/2001: Constitución del consejo de farmacéuticos del País Vasco
- Orden 14/4/2003 estatutos del consejo de farmacéuticos de Euskadi

COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS

Estructura Autonómica CAPV

Decreto 164/1997: Autoriza al Consejero de Sanidad para delegar, total o parcialmente, el ejercicio de determinadas competencias de ordenación farmacéutica en los COF de la Comunidad Autónoma del País Vasco

- a) tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de traslado de oficinas de farmacia y de botiquines.
- b) tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de obras en oficinas de farmacia y en botiquines.
- c) tramitación y resolución de solicitudes de autorización de transmisión de oficinas de farmacia.
- d) tramitación y resolución de solicitudes de autorización de creación de botiquines.
- e) tramitación y resolución de solicitudes de autorización de cierre de oficinas de farmacia y de botiquines.
- f) tramitación y resolución de solicitudes de autorización de designación de adjuntos, regentes y sustitutos.
- g) tramitación y resolución de las solicitudes de autorización del horario de atención al público de las oficinas de farmacia.

COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

FUNCIONES DE LOS COF

- Ordenación del ejercicio de la profesión.
- Representar y defender los intereses profesionales de colegiados.
- Velar por la ética y deontología de la profesión
- Organización de actividades y servicios

COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

COLEGIACIÓN

- Oficina de Farmacia y Botiquín
- Hospitales
- Industria y almacenes: Director técnico

ORGANIZACIÓN (estatutos)

- Órgano presidencial
- Órgano de Gobierno = junta de gobierno
- Órgano plenario = junta general (todos los colegiados)

COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS

Organización COF (Provinciales)

◦ **Órgano de Gobierno (Junta de Gobierno)**

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocales
 - En función del número de colegiados (VOCALES DE NUMERO)
 - Vocalías según modalidad de actividad (VOCALES DE SECCIÓN*):
 - Industria
 - Distribución
 - Analistas clínicos
 - Alimentación
 - Óptica y audiometría
 - Investigación y Docencia
 - Dermofarmacia
 - Ortopedia
 - Hospital
 - Plantas medicinales y homeopatía
 - Oficina de Farmacia
 - Farmacéuticos titulares

*corresponden a las del pleno de CGCOF

Funciones del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

- Aprueba los estatutos de los colegios provinciales
- Representación de los COF/Órgano de coordinación de la profesión farmacéutica:
 - Nacional
 - Internacional
 - Europa: Agrupación Farmacéutica Europea (PGEU)
 - América: Federación Panamericana de Farmacia (FEPAFAR)
 - Internacional: Federación Internacional Farmacéutica (FIP)
- Vigila el cumplimiento de la Legislación Farmacéutica
- Regular y gestionar con carácter exclusivo los acuerdos con la Seguridad Social

Funciones del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

- Mediar entre colegios, inspeccionar su funcionamiento.
- Otras actividades
 - Publicaciones
 - Base de datos del medicamento
 - Formación continuada
 - Asesoramiento jurídico
 - Formación sanitaria

Organización del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos

- ▶ Comité Directivo:
 - 1 presidente
 - 3 vicepresidentes
 - Secretario
 - Tesorero
 - Contador
- ▶ Pleno (Órgano ejecutivo):
 - Comité Directivo
 - 17 vocales (CCAA) + 12 vocalías (modalidad)
- ▶ Asamblea:
 - Comité Directivo
 - 52 presidentes de COF